

	<b>Vinculación y responsabilidad Académica</b>	<b>Código</b>	PGA-06 v.03
		<b>Página</b>	1 de 5

## 1. Objetivo y Alcance

Definir los pasos a seguir en la asignación de la responsabilidad académica de los docentes de la Universidad de Pamplona.

El procedimiento de vinculación y responsabilidad académica abarca desde las condiciones iniciales hasta la gestión de novedades en el módulo de responsabilidad académica de la suite informática academusoft.

## 2. Responsable

La unidad responsable de la ejecución de las actividades previstas en este procedimiento es la Vicerrectoría Académica.

## 3. Definiciones

### 3.1 Responsabilidad Académica.

Son todas las actividades que un docente debe desarrollar dentro de sus obligaciones legales al tener una vinculación laboral con la Universidad de Pamplona, que incluyen orientación de clases, ejecución de proyectos de investigación, ejecución de proyectos de interacción social y ejecución de actividades académico-administrativas.

### 3.2 Actividades Académico-Administrativas

Dirección de departamento académico, dirección de programa académico, coordinación de programa académico en Villa de Rosario-Cúcuta, coordinación de prácticas, apoyo académico administrativo de facultad, reuniones de facultad, reuniones de programa, atención a estudiantes, preparación de clases, calificación de evaluaciones, ingreso de notas al sistema, procesos de renovación de registro calificado, procesos de acreditación de programas, procesos de acreditación institucional, dirección de trabajo de grado de pregrado, dirección de trabajo de grado de posgrado, disminución de la deserción, mejoramiento resultados pruebas Saber Pro, coordinación de semillero de investigación, dirección de grupo de investigación, dirección de revista institucional, participación en comités consejos institucionales y demás actividades que la dirección de departamento considere. Se incluyen las asignaciones de jefatura de oficina, Vicerrectorías, secretaria general y decanaturas.

### 3.7 Jornada Laboral Docente

La responsabilidad académica de los docentes de la Universidad de Pamplona se asignará semanalmente, distribuida en las 40 horas laborales tal como lo que establece la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público en la Educación.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Jhon Alexander Rozo Camargo Firma		Laura Patricia Villamizar Carrillo Firma		Mabel Johanna Coronel Acevedo Firma	
Fecha	21 de octubre de 2024	Fecha	21 de octubre de 2024	Fecha	7 de noviembre de 2024

	<b>Vinculación y responsabilidad Académica</b>	<b>Código</b>	PGA-06 v.03
		<b>Página</b>	2 de 5

### Docente de carrera (Planta)

Los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo están amparados por el régimen especial previsto en esta Ley y aunque son empleados públicos no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de prueba que establezca el reglamento docente de la universidad para cada una de las categorías previstas en el mismo. (Ley 30 capítulo 3 ART 72)

### Docente Ocasional

Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.

Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución. (Ley 30 capítulo 3 ART 72).

### Docente Hora Cátedra

Los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, los profesores hora cátedra que requiera la Universidad de Pamplona, se vincularán se vincularán mediante contrato especial de trabajo por semestre académico.

## 4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<b>1</b>	<b>CONDICIONES INICIALES DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>1.1</b>	Oferta académica aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	SAAI
<b>1.2</b>	Calendarios Académicos aprobados por el Consejo Académico.	Consejo Académico
<b>1.3</b>	Cupos a ofertar por programa aprobados por el Comité de Admisiones.	Comité de Admisiones
<b>2</b>	<b>PROCESOS PREVIOS REQUERIDOS</b>	
<b>2.1</b>	Proceso de inscripciones para estudiantes nuevos, reingresos, transferencias y cambios de sede.	Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
<b>2.2</b>	Proceso de liquidación de matrícula financiera para estudiantes nuevos y antiguos.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
<b>2.3</b>	Proceso de pago de matrícula financiera de estudiantes nuevos y antiguos.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera

	<b>Vinculación y responsabilidad Académica</b>	<b>Código</b>	PGA-06 v.03
		<b>Página</b>	3 de 5

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
2.4	Proceso de matrícula académica de Registro y Control.	Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
2.5	Proceso de oferta académica (cursos, grupos, recurso físico y horarios)	Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
<b>3</b>	<b>ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA</b>	
3.1	<p>Con el reporte de la oferta académica del semestre generado por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, cada Facultad, de acuerdo a las necesidades académicas de sus programas, el (la) Vicerrector(a) Académico(a), al inicio del período académico, mediante correo electrónico, informa a las Decanaturas las actividades y fechas para la realización del proceso de planificación, asignación, registro y aprobación de la vinculación docente como también de las actividades académicas del semestre.</p>	<p>Directores de Departamento, Directores de Programa de Distancia, Decanos de las Facultades, Coordinador Nacional de Distancia, Vicerrectoría Académica y Oficina de Gestión del Talento Humano.</p>
3.2	<p><b>Proyección de la Responsabilidad Académica</b> La proyección, revisión y aprobación de la responsabilidad académica registrada en la suite Academusoft módulo de vinculación y responsabilidad docente se realiza en tres niveles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección de Departamento y/o programa</li> <li>2. Decanatura de Facultad</li> <li>3. Vicerrectoría Académica</li> </ol> <p>El(la) Director(a) de Departamento, según el cronograma de actividades enviado por la Vicerrectoría Académica, inicia la proyección de la responsabilidad académica de acuerdo a las asignaturas y horas establecidas en los Planes de Estudio y el reporte de horarios - estudiantes matriculados, enviado por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico; el(la) Director(a) de Departamento elige las responsabilidades a cada Docente de Planta, Ocasionales y cátedras teniendo en cuenta el Repositorio de Informes y de acuerdo a su especialidad, tipo de vinculación, necesidades de la Unidad Académica y normatividad vigente, lo cual queda proyectado y aprobado respectivamente en el módulo vinculación y responsabilidad docente. En el caso de no tener un docente incluido dentro del repositorio de informes el director debe diligenciar un oficio avalado por el decano de su Facultad, donde solicita al docente por necesidad del servicio y de esta manera se proyecte dentro de la responsabilidad académica.</p>	<p>Director(a) de Departamento y/o Programa</p>

	<b>Vinculación y responsabilidad Académica</b>	<b>Código</b>	PGA-06 v.03
		<b>Página</b>	4 de 5

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<b>4</b>	<b>REVISIÓN DE LA PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA EN EL SISTEMA</b>	
<b>4.1</b>	El (la) Decano(a) de Facultad verifica la responsabilidad académica de los docentes de Planta; Ocasionales y Cátedra (teniendo en cuenta el repositorio de informes), (y rechaza si es necesario) mediante el módulo de vinculación y responsabilidad docente, En caso contrario realiza la aprobación en el sistema de información.	Decano(a) de Facultad
<b>5</b>	<b>VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA EN EL SISTEMA</b>	
<b>5.1</b>	El funcionario de la Vicerrectoría Académica de acuerdo con la proyección y aprobación respectiva del director(a) de Departamento y Decano(a) de Facultad realiza nuevamente una verificación y aprobación en el módulo de vinculación y responsabilidad docente de la responsabilidad académica de cada docente, en caso de encontrar inconsistencias dentro de su carga académica podrá rechazar para su respectiva modificación de la responsabilidad en el sistema de información. De lo contrario se aprueba al docente validando su responsabilidad semestral. Una vez realizado dicho proceso la Oficina de Talento Humano podrá previa revisión de disponibilidad presupuestal pueda generar la resolución (docente ocasional) o contrato (cátedra), para que se éste sea firmado por (la) Vicerrector(a) Académico(a) y el (la) docente.	Vicerrector y/o Funcionario de la Vicerrectoría Académica  Talento Humano
<b>6</b>	<b>GESTIONAR NOVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA</b>	
<b>6.1</b>	<p>En caso de existir, durante el período académico, la necesidad de modificar la asignación de la responsabilidad académica, el director(a) de Departamento dentro del módulo de vinculación y responsabilidad docente en la funcionalidad de gestionar novedad, selecciona al docente al cual se le hará modificación de su responsabilidad y respectivamente justifica dicho cambio dependiendo del tipo de novedad a realizar.</p> <p><b>TIPOS DE NOVEDADES</b></p> <p>HORA CATEDRA - ADICIÓN DE HORAS  HORA CATEDRA - DISMINUCIÓN DE HORAS  HORA CATEDRA - TIEMPO COMPLETO OCASIONAL  HORA CATEDRA - MEDIO TIEMPO OCASIONAL  HORA CATEDRA - PRORROGA DE CONTRATO HORA CATEDRA  PRORROGA DE CONTRATO HORA CATEDRA – NUEVA VINCULACION  TIEMPO COMPLETO OCASIONAL - HORA CATEDRA  TIEMPOCOMPLETO OCASIONAL-TIEMPO COMPLETO  TIEMPO COMPLETO OCASIONAL – PRORROGA DE CONTRATO  TIEMPOCOMPLETO OCASIONAL–NUEVA VINCULACION  TIEMPO COMPLETO OCASIONAL – CAMBIO VINCULACION  PROTECCION A LA MATERNIDAD Y/O  INCAPACIDAD  DESVINCULACIÓN  NO AFECTA VINCULACIÓN RENUNCIA</p>	Vicerrector y/o Funcionario de la Vicerrectoría Académica, Decano(a) de Facultad, director(a) de Departamento  Talento Humano

	<b>Vinculación y responsabilidad Académica</b>	<b>Código</b>	PGA-06 v.03
		<b>Página</b>	5 de 5

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
	Gestionada la novedad el director(a) del departamento y/o programa, ingresa a la funcionalidad de proyectar responsabilidad académica para realizar la modificación de la responsabilidad académica o vinculación, una vez concertado aprueba y termina la novedad para que sea avalada por el Decano(a) de Facultad, posteriormente el Vicerrector(a) Académico(a), junto con el Funcionario de la Vicerrectoría Académica, realiza el proceso de revisión y aprobación de la responsabilidad académica en el sistema para que posteriormente la Oficina de Talento Humano haga la modificación de resolución (docente ocasional) o contrato (cátedra) si es el caso.	
<b>7</b>	<b>RESPONSABILIDAD MODALIDAD DISTANCIA.</b>	
<b>7.1</b>	<p>Para los docentes de distancia la proyección, revisión y aprobación de la responsabilidad académica registrada en el módulo de vinculación y responsabilidad docente se realiza en tres niveles solo cambian la segunda aprobación por el Coordinador Nacional de distancia, y se continúa igualmente con el proceso descrito anteriormente en el módulo de vinculación y responsabilidad docente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección de programa</li> <li>2. Coordinador Nacional Distancia</li> <li>3. Vicerrectoría Académica</li> </ol>	<p>Vicerrector y/o funcionario de la Vicerrectoría Académica Talento Humano</p>
<b>8</b>	<b>GESTIONAR NOVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA DISTANCIA</b>	
<b>8.1</b>	<p>Para realizar el proceso se tiene en cuenta el mismo procedimiento del ítem 6.1, solo teniendo en cuenta que los actores para este caso cambian en la aprobación del proceso, director del programa de distancia, coordinador(a) nacional de distancia, vicerrector(a) o funcionario de la Vicerrectoría Académica.</p>	<p>Director programa distancia, Coordinador(a) Nacional Distancia, vicerrector(a) o funcionario de la Vicerrectoría Académica, Talento Humano</p>

## 5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000:2005 Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC GP 1000:2009 Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- MECI: 2014 Modelo Estándar de Control Interno
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Módulo vinculación y responsabilidad docente.
- Acuerdo 107 del 16 de agosto de 2005.
- Acuerdo 046 de 25 de Julio de 2002.
- Acuerdo 181 de 23 de noviembre de 2005.
- Acuerdo 190 del 2 de diciembre de 2005

	<b>Vinculación y responsabilidad Académica</b>	<b>Código</b>	PGA-06 v.03
		<b>Página</b>	6 de 5

- Acuerdo 043 del 20 de agosto de 2015.
- Acuerdo 037 del 1 de agosto de 2019

## 6. Historia de Modificaciones

<b>Versión</b>	<b>Naturaleza del Cambio</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de Validación</b>
00	Actualización de Documento según Acta No. 001 del día 28 de septiembre de 2010	08 de octubre de 2010	11 de octubre de 2010
01	Actualización de Documento según Acta No. 037 del 31 de agosto de 2020.	31 de agosto de 2020	28 de septiembre de 2020
02	Actualización de Documento según Acta No. 007 del 21 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024	07 noviembre de 2024

## 7. Anexos

“No aplica”